



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110013103020201900585-00

De cara al escrito y al informe secretarial que preceden, previo a decretar el emplazamiento solicitado, intente la notificación de la ejecutada, en la dirección de correo electrónico arribado y visible en el certificado de existencia y representación legal (fls. 103 a 110, cdno. 1), téngase en cuenta los artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA GATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ

E.N.

<p>Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá, D. C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____</p> <p>Humberto Almonacid Pinto Secretario</p>
--

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

103

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S A S EN LIQUIDACION
Nit: 900.714.155-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02421507
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2014
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 22 de julio de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 54 No. 67 A 71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionahsjenliquidacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4377540
Teléfono comercial 2: 3165242860
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr54#67A71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionahsjenliquidacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3045801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

104

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 27 de febrero de 2014, inscrita el 28 de febrero de 2014 bajo el número 01811843 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRADORA HOSPITALARIA DE SAN JOSE S A S.

DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 013 de la Asamblea de Accionistas del 03 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Septiembre de 2019 bajo el No. 02510384 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad de manera principal se dedicará a administrar, operar y prestar cualquier tipo de servicio a establecimientos de prestación de servicios de salud tales como hospitales, centros de salud, etc. De igual manera, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita de comercio. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: A) Distribución, representación y agencia de casas extranjeras o nacionales dentro de las limitaciones establecidas por el objeto social; B) La adquisición, enajenación, arrendamiento y gravamen de bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales necesarios para el desarrollo del objeto social; C) La construcción, reforma o adición de edificaciones para las instalaciones de la empresa; D) El ingreso como socio o

105

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionista a otras compañías o la celebración de contratos de sociedad o de cualquiera otra clase con empresas que tengan similares o complementarios de los del objeto social; E) La adquisición del derecho al uso de toda clase de concesiones de toda clase de concesiones privilegios y patentes que puedan ser útiles al mejor desarrollo del negocio y la enajenación de aquellos que estime convenientes. Tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, avalar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. En general la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos que estén directamente relacionados con el objeto social principal, los que tengan como finalidad ejercer y cumplir las obligaciones que legalmente o contractualmente se deriven de la existencia de la sociedad o que sean afines o complementarios al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa, sino enunciativa.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****
Valor : \$1,935,000,000.00
No. de acciones : 1,935,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****
Valor : \$1,935,000,000.00
No. de acciones : 1,935,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****
Valor : \$1,935,000,000.00
No. de acciones : 1,935,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a

106**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo de un (1) representante legal, y dos (2) suplente del representante legal, que actuará en sus faltas o ausencias absolutas o temporales. El representante legal (gerente) y dos (2) suplentes (en adelante los representantes legales) tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Presentar en conjunto con la junta directiva, un informe de gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. (IV) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva. (V) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad cuya cuantía sea inferior a la suma equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes de Colombia (VI) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos, previa autorización de la junta directiva y de la asamblea según la respectiva cuantía. (VII) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino previa autorización de la junta directiva (VIII) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (IX) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o a la junta directiva. (x) elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la junta directiva, los proyectos de planes, programas; reglamentos y políticas generales de la compañía. (xi) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. (xii) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. (XIII) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEAZ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (XIV) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la junta directiva y/o la asamblea de accionistas. Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad o a terceros. No estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra, siempre y cuando no la ejecuten. En los casos de incumplimiento o extralimitación de funciones, violación de la ley o de los estatutos, se presumirá la culpa del administrador.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombres **

Que por Acta no. 013 de Asamblea de Accionistas del 3 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de septiembre de 2019 bajo el número 02510385 del Libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

LIQUIDADOR
Camargo Silva Jean Pierre

C.C. 00000080064641

Identificación

** Junta Directiva: Principal (es) **
Que por Acta no. 04 de Asamblea de Accionistas del 11 de febrero de 2016, inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el número 02124222 del Libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

C.C. 000000079147993

PRIMER RENGLO
Gomez Cusair Jorge Eugenio

C.C. 000000079235916

SEGUNDO RENGLO
Parra Duarte Sergio Augusto

C.C. 000000017055443

TERCER RENGLO
Cadena Rey Dario Salvador

C.C. 00000002904345

CUARTO RENGLO
Palacios Palacios Manuel Roberto

C.C. 00000002945759

QUINTO RENGLO
Stellabatti Ponce Enrique

107

108**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 04 de Asamblea de Accionistas del 11 de febrero de 2016, inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el número 02124222 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON Ceballos Burbano Oswaldo Efrain	C.C. 000000019078719
SEGUNDO RENGLON Granados Calixto Alvaro Eduardo	C.C. 000000019342368
TERCER RENGLON Taborda Ramirez Luis Carlos	C.C. 000000017034963
CUARTO RENGLON Muñoz Vargas Edgar Alberto	C.C. 000000017192059
QUINTO RENGLON Restrepo Londoño Hernando	C.C. 000000017041592

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 009 de Asamblea de Accionistas del 1 de noviembre de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el número 02303114 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA RHC ACCOUNT ADVISERS S.A.S	N.I.T. 000008300989195
REVISOR FISCAL PRINCIPAL Negrette Palomino Manuel Alejandro	C.C. 000000010944438

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 15 de noviembre de 2017, inscrita el 15 de febrero de 2018 bajo el número 02303115 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE Castro Ceballos Clara Mirella	C.C. 000000052006581

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
3	2014/09/02	Asamblea de Accionist	2014/12/23	01897907	
04	2016/02/11	Asamblea de Accionist	2016/07/19	02124146	

109

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17
Recibo No. AA20170214
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

007 2017/06/13 Asamblea de Accionist 2017/10/18 02268582
008 2017/08/16 Asamblea de Accionist 2017/12/28 02289402

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

110

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2020 Hora: 13:45:17

Recibo No. AA20170214

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20170214CEA26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

